

## 7.5.VARIOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

#### DIRECCIÓN GENERAL DE INNOVACIÓN Y CENTROS EDUCATIVOS

**CVE-2016-3811** *Resolución de 22 de abril de 2016, que convoca a los centros educativos públicos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que imparten educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2016-2017.*

Uno de los compromisos de la política educativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es impulsar la mejora de los procesos de enseñanza y aprendizaje de las lenguas extranjeras, tanto en las enseñanzas de régimen general como en las de régimen especial.

La participación en dichos procesos de un auxiliar de conversación se considera muy necesaria como punto de referencia para el desarrollo de una lengua viva, tal como se ha puesto de manifiesto en los últimos años. Además de constituir una práctica internacionalmente reconocida para mejorar la competencia comunicativa del alumnado que cursa enseñanzas de idiomas, los auxiliares de conversación contribuyen a un acercamiento más natural a los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de actualidad de los países de referencia, lo cual supone un incremento de la motivación para el aprendizaje de otras lenguas.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte, en coherencia con la política educativa que desarrolla en los centros educativos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, continúa ampliando cada curso escolar, con cargo a su presupuesto, el número de auxiliares de conversación que le corresponde como dotación por parte del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Con el objeto de dar la mayor difusión entre los centros educativos públicos de Cantabria a quienes va dirigida esta convocatoria, y para facilitar que tanto los centros que imparten educación secundaria como las escuelas oficiales de idiomas puedan solicitar auxiliares de conversación para la enseñanza de lenguas extranjeras,

#### RESUELVO

Primero. Objeto y finalidad.

1. La presente resolución tiene por objeto convocar a los centros públicos que imparten educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial, para solicitar auxiliares de conversación para el curso 2016-2017.

2. La finalidad de esta convocatoria es proporcionar a los centros educativos auxiliares de conversación que, a la vez que mejoran su formación en lengua y cultura españolas, contribuyan a mejorar en los alumnos tanto su competencia comunicativa en los idiomas alemán, francés e inglés como su conocimiento de los aspectos geográficos, sociales, culturales, económicos y de forma de vida que integran el currículo de las lenguas extranjeras en las enseñanzas de educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

#### Segundo. Destinatarios.

1. Son destinatarios de la presente convocatoria los centros educativos públicos dependientes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte que impartan educación secundaria o enseñanzas de idiomas de régimen especial.

2. Los centros educativos podrán solicitar la adjudicación de auxiliares de conversación para idiomas distintos de aquellos que son objeto de programas de educación bilingüe autorizados o implantados. En estos casos, la adjudicación de auxiliares de conversación está asociada al programa de educación bilingüe aprobado.

#### Tercero. Auxiliares de conversación.

1. Los auxiliares de conversación que la Consejería de Educación, Cultura y Deporte ponga a disposición de los centros estarán dirigidos por el profesorado titular de la lengua extranjera correspondiente. Cada auxiliar podrá estar destinado en uno o dos centros.

2. En cada centro se nombrará un profesor tutor del auxiliar, que pertenecerá al Departamento de Coordinación Didáctica encargado de impartir la lengua extranjera correspondiente. El tutor facilitará la incorporación e integración del auxiliar de conversación en el centro, facilitará su formación, velará por que se desarrolle el proyecto del departamento en los términos que se señalan en el apartado Quinto, subapartado 3, letra b), e informará a la dirección del centro de cualquier incidencia que afecte al auxiliar de conversación. El director comunicará las incidencias que puedan producirse a la Unidad Técnica de Innovación Educativa y, en su caso, al inspector del centro, quien lo trasladará a la citada Unidad Técnica. Los tutores de los auxiliares de conversación serán convocados por la mencionada unidad técnica a una sesión informativa al inicio del curso escolar.

3. Los auxiliares de conversación podrán desarrollar su periodo de formación en el ámbito de la formación profesional del sistema educativo en aquellos ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional, así como en otras enseñanzas que se impartan en el centro, previa autorización del titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

4. El auxiliar de conversación estará presente en el aula durante las horas lectivas del profesorado titular del centro o centros a los que esté asignado. En ningún caso podrá sustituir al profesor titular en sus responsabilidades lectivas. Dicho profesor titular será siempre responsable de los alumnos durante los periodos lectivos, por lo que, en ningún caso, el auxiliar de conversación podrá permanecer solo con los alumnos.

5. Los auxiliares de conversación permanecerán en los centros que tengan asignados entre el 1 de octubre de 2016 y el 31 de mayo de 2017, a razón de doce horas semanales. El horario del auxiliar de conversación se concentrará en el menor número posible de días cada semana. En el caso de que el auxiliar de conversación esté destinado en dos centros, este horario se repartirá entre ambos centros.

6. La permanencia del auxiliar de conversación en el centro se regirá por el calendario escolar establecido por la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Los auxiliares de conversación solicitarán al director del centro el correspondiente permiso cuando deban ausentarse del mismo con motivo justificado.

7. En el caso de que el auxiliar de conversación no pueda permanecer en el centro durante el tiempo establecido en el subapartado 5, no se producirá la sustitución del mismo.

#### Cuarto. Permanencia del auxiliar de conversación en los centros.

Durante el periodo de permanencia de los auxiliares de conversación en los centros que tengan asignados, su formación se desarrollará a través del intercambio lingüístico y sociocultural con los profesores de los grupos y los alumnos de los mismos. Para ello, desarrollarán actividades que faciliten el conocimiento de aspectos tales como la geografía, economía, costumbres, estilos de vida y temas de actualidad de sus países de origen, recibiendo, asimismo, formación en dichos aspectos del país de acogida. Finalmente, completarán su formación me-

dian­te el estudio y la adecuación de materiales curriculares, y la creación de un ambiente plurilingüe e intercultural en el centro.

Quinto. Solicitudes, forma, lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes, según Anexo I, junto con la documentación requerida, se presentarán hasta el día 20 de mayo de 2016 inclusive.

2. Las solicitudes se dirigirán al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos, y se presentarán en el Registro de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, calle Vargas, 53 - séptima planta, 39010 - Santander, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 105.4 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

3. Los centros educativos públicos que participen en esta convocatoria presentarán, junto con el impreso de solicitud firmado por el director del centro (Anexo I), la siguiente documentación:

a) Informe firmado por el director del centro que incluya:

1º Relación de proyectos y actividades para el fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras que se hayan llevado o se estén llevando a cabo en el centro durante los dos últimos cursos.

2º Participación en proyectos europeos o intercambios internacionales de alumnos durante los dos últimos cursos.

3º Características del centro y su contexto: Situación en una zona rural y/o desfavorecida, y/o atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de que en el centro se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se deberá certificar la existencia de ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional.

b) Proyecto del departamento correspondiente, firmado por el jefe del mismo, en el que consten:

1º Idioma.

2º Nombre, apellidos y DNI de los profesores participantes y del profesor tutor del auxiliar de conversación.

3º Planificación de la participación del auxiliar de conversación en actividades tanto de aula como de centro, incluida su propia formación.

4º Enseñanza, etapa, nivel o curso en el que permanecerá el auxiliar de conversación.

5º Horario de permanencia del auxiliar de conversación, especificando el tiempo en el que va a permanecer en cada enseñanza, etapa, nivel o curso.

6º Objetivos y contenidos en cuyo desarrollo va a participar el auxiliar de conversación.

7º Estrategias metodológicas que se van a adoptar.

Todos estos aspectos deberán ser recogidos en las programaciones de los departamentos correspondientes una vez sean aprobados los proyectos.

Sexto. Criterios para la selección.

Para la selección de los proyectos se tendrán en cuenta los siguientes criterios, que tendrán una puntuación máxima de 100 puntos, distribuidos de la siguiente forma:

a) Por la calidad técnica del proyecto, teniendo en cuenta aspectos tales como la implicación del auxiliar de conversación en el desarrollo de la programación y mecanismos de coordinación previstos. Hasta 30 puntos.

b) Por la participación en proyectos europeos en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

c) Por la participación en intercambios internacionales del alumnado en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

d) Por la participación en otras actividades y proyectos para la mejora de la enseñanza de las lenguas extranjeras o la potenciación del uso de las mismas en los últimos cinco cursos. Hasta 15 puntos.

e) Por las características particulares del centro que se describen en el apartado Quinto, subapartado 3, letra a), punto 3º. Hasta 10 puntos.

f) Por no haber contado con auxiliar de conversación en el curso 2015-2016. Hasta 15 puntos.

#### Séptimo. Instrucción del procedimiento.

1. Si la solicitud o la documentación aportada presentara defectos o resultara incompleta, no reuniendo los requisitos establecidos en la presente resolución, la Dirección General de Innovación y Centros Educativos requerirá a los centros solicitantes para que lo subsanen en el plazo máximo e improrrogable de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación, con indicación de que si no lo hiciesen se les tendrá por desistidos de su solicitud.

2. Se constituirá un Comité de Valoración presidido por el jefe de la Unidad Técnica de Innovación Educativa e integrado, además, por dos vocales funcionarios docentes de dicha unidad técnica. Actuará como secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte. Este comité tendrá las siguientes atribuciones:

a) Solicitar los informes y el asesoramiento que estime necesarios.

b) Evaluar la documentación presentada conforme a los criterios de selección expuestos en el apartado Sexto.

c) Formular la propuesta de resolución, dirigida al órgano competente para resolver.

3. El Comité de Valoración elaborará una lista de los centros que hayan presentado solicitud para la dotación de auxiliares de conversación, que se ordenará según la puntuación obtenida conforme a la valoración efectuada.

#### Octavo. Resolución.

1. Formulada la propuesta de resolución por el Comité de Valoración, la competencia para resolver corresponde al titular de la Dirección General de Innovación y Centros Educativos.

2. Se seleccionará un número de centros a los que se asignará auxiliar de conversación en función del cupo disponible y de la puntuación otorgada en el proceso de selección. La dotación de auxiliares en los centros seleccionados estará condicionada a la existencia de candidatos idóneos y suficientes.

3. La resolución, que será única y motivada, incluirá una relación nominativa de los centros seleccionados, no seleccionados y no admitidos, y se notificará individualmente a los interesados.

#### Noveno. Obligaciones y reconocimiento.

1. Los centros seleccionados deberán desarrollar el proyecto al que se refiere el apartado Quinto, subapartado 3, letra b), debiendo comunicar con al menos quince días hábiles de antelación cualquier modificación justificada del mismo.

2. La Dirección General de Innovación y Centros Educativos podrá supervisar el desarrollo de los proyectos seleccionados con el fin de comprobar el cumplimiento de los mismos y su adecuación a la finalidad de la convocatoria.

3. Antes del 23 de junio de 2017, el director del centro remitirá a la Dirección General de Innovación y Centros Educativos un informe final firmado por el tutor correspondiente con el visto bueno del jefe del departamento (Anexo II), así como el informe del auxiliar de conversación que incluirá una valoración de su experiencia en el centro (Anexo III).

4. Previa evaluación y valoración del informe final, se acreditará con 1 crédito de formación al profesor tutor por cada trimestre o fracción que el auxiliar de conversación haya permanecido en el centro.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Décimo. Seguimiento de los proyectos.

El Servicio de Inspección de Educación y la Unidad Técnica de Innovación Educativa velarán por que las actuaciones de los centros educativos y de los auxiliares de conversación se atengan a lo dispuesto en la presente resolución y por que los proyectos se desarrollen en los términos en los que fueron aprobados. En caso de incumplimiento por parte de los centros educativos, la Consejería de Educación, Cultura y Deporte podrá dar por finalizado, previa instrucción del correspondiente expediente, el periodo de acogida del auxiliar de conversación.

Undécimo. Eficacia.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 22 de abril de 2016.

El director general de Innovación y Centros Educativos,  
Alonso Gutiérrez Morillo.

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO I**  
**SOLICITUD DE AUXILIARES DE CONVERSACIÓN PARA EL CURSO 2016-2017**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Datos del director del centro como solicitante									
D.N.I.		Nombre		Apellido 1			Apellido 2		
Datos del centro									
Nombre									
Nombre de la vía/calle				N.º		C.P.			
Localidad					Municipio				
Teléfono		Fax		Dirección de correo					
Número de alumnos del centro				Número de profesores de alemán					
Número de alumnos de alemán				Número de profesores de francés					
Número de alumnos de francés				Número de profesores de inglés					
Número de alumnos de inglés									
Auxiliar de conversación que solicita		Lengua alemana		Lengua francesa			Lengua inglesa		
Nombre y apellidos del profesor tutor:				D.N.I.					
Ha contado el centro con auxiliar de conversación el curso anterior		<input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO		IDIOMA:		<input type="checkbox"/> Lengua alemana <input type="checkbox"/> Lengua francesa <input type="checkbox"/> Lengua inglesa			
<p><b>Se acompaña la siguiente documentación:</b> (Señálense las opciones correspondientes)</p> <input type="checkbox"/> Informe firmado por la dirección del centro que incluya: 1º Relación de proyectos y actividades para el fomento del aprendizaje de las lenguas extranjeras que se hayan llevado o se estén llevando a cabo en el centro durante los dos últimos cursos. 2º Participación en proyectos europeos o intercambios internacionales de alumnos durante los dos últimos cursos. 3º Características del centro y su contexto: situación en una zona rural y/o desfavorecida, y/o atención al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo. En el caso de que en el centro se impartan enseñanzas de formación profesional del sistema educativo, se deberá certificar la existencia de ciclos formativos en los que la lengua extranjera forme parte de una competencia profesional. <input type="checkbox"/> Proyecto del departamento correspondiente, firmado por el jefe del mismo, en el que consten: 1º Idioma. 2º Nombre, apellidos y DNI de los profesores participantes y del profesor tutor del auxiliar de conversación. 3º Planificación de la participación del auxiliar de conversación en actividades tanto de aula como de centro, incluida su propia formación. 4º Enseñanza, etapa, nivel o curso en el que permanecerá el auxiliar de conversación. 5º Horario de permanencia del auxiliar de conversación, especificando el tiempo en el que va a permanecer en cada enseñanza, etapa, nivel o curso. 6º Objetivos y contenidos en cuyo desarrollo va a participar el auxiliar de conversación. 7º Estrategias metodológicas que se van a adoptar.									

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

Conozco, acepto y me comprometo al cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de 22 de abril de 2016. Asimismo, cumplo los requisitos exigidos y SOLICITO ser admitido en el procedimiento derivado de dicha resolución.

En....., a..... de.....de 2016.

EL/LA DIRECTOR/A

(SELLO DEL CENTRO)

Fdo.: .....

**SR. DIRECTOR GENERAL DE INNOVACION Y CENTROS EDUCATIVOS**

CVE-2016-3811

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO II**  
**INFORME DEL TUTOR/A DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Nombre y Apellidos del tutor/a	DNI
Nombre y apellidos del auxiliar	
Centro	Idioma

Contéstese a las siguientes preguntas y remítase este informe al director de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 23 de junio de 2017.

1. Grado de consecución de los objetivos planteados.
2. Adecuación de las actividades programadas para la participación del auxiliar.
3. Participación del mismo en el intercambio formativo.
4. Implicación del auxiliar en las actividades complementarias y extraescolares.
5. Valoración del desarrollo de la experiencia.

En..... a ..... de ..... de .....

El/La tutor/a

El/La jefe/a de departamento

Fdo.:

Fdo.:

LUNES, 2 DE MAYO DE 2016 - BOC NÚM. 83

**ANEXO III**  
**INFORME DEL AUXILIAR DE CONVERSACIÓN**  
(Resolución de 22 de abril de 2016)

Nombre y apellidos del auxiliar	
Centro o centros en los que ha participado	Idioma

Contéstese a las siguientes preguntas y remítase este informe al director de su centro para su envío a la Unidad Técnica de Innovación Educativa antes del 23 de junio de 2017.

1. ¿Te has sentido satisfecho con la actividad que has realizado en el centro?
2. ¿Has participado activamente tanto en tareas de aula como en actividades extraescolares?
3. ¿Ha resultado una experiencia positiva para tu formación personal?
4. ¿Has cubierto tus expectativas sobre la mejora de tu competencia comunicativa e intercultural en lengua castellana?
5. En general, ¿qué aspectos crees que se podrían mejorar para facilitar vuestra participación en los centros?

En..... a ..... de ..... de .....

El/La auxiliar

El/La tutor/a

Fdo.:

Fdo.:

2016/3811

CVE-2016-3811